

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?

UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra											
Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.			¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?								
¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Requisitos de pruebas para ambos, los Sistemas de UST y AST	TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO – PARA TODAS LAS PRUEBAS FALLIDAS, LLAME DENTRO DE LAS 24 HORAS AL ((505) 827–9329 si es fuera del horario de trabajo) y enviar al: pstb.compliance@state.nm.us con una copia para el inspector de la PSTB. ESTO INCLUYE LOS RESULTADOS INCONCLUSIVOS O "FALLIDOS" PARA LA CONCILIACIÓN ESTADÍSTICA DEL INVENTARIO (SIR)	Durante el horario de trabajo, llame a la persona listada en la "Fuga de la Semana" que aparece en https://www.env.nm.gov/petroleum_storage_tank/leaks-spills-and-incident-reports/ y usted debe enviar una copia de los resultados a PSTB.Compliance@state.nm.us y a el inspector de la PSTB						PARA TODAS LAS PRUEBAS FALLIDAS, LLAME DENTRO DE LAS 24 HORAS AL ((505) 827–9329 si es fuera del horario de trabajo) y usted debe enviar una copia de los resultados a PSTB.Compliance@state.nm.us y a el inspector de la PSTB. INCLUYA LOS RESULTADOS INCONCLUSIVOS O "FALLIDOS" DE LA SIR.	20.5.118 NMAC	Para todas las pruebas fallidas durante el horario de trabajo, llame a la persona listada en la "Fuga de la Semana" que aparece en https://www.env.nm.gov/petroleum_storage_tank/leaks-spills-and-incident-reports/. Fuera del horario de trabajo, llame al 505–827–9329 para informar de una fuga supuesta o real. Usted debe enviar una copia de los resultados a PSTB.Compliance@state.nm.us y a el inspector de la PSTB.	
	Si tengo un tanque o una tubería metálica, hay que protegerlos de la corrosión	La protección contra la corrosión debe ser operada y mantenida para proporcionar una continua protección contra la corrosión de todos los componentes metálicos del sistema con el fin de evitar fugas o derrames	Debo inspeccionar todos los equipos y materiales utilizados para aislar los componentes metálicos de los sistemas UST cada 30 días. Debo inspeccionar los sistemas de tanques de almacenamiento con sistemas de corriente impresa cada 60 días y llevar un registro de estas inspecciones.			La protección contra la corrosión debe ser probada dentro de los 6 meses de la instalación y al menos cada 3 años después de la instalación, y dentro de los 6 meses de una modificación o reparación, por un probador cualificado que sea un experto en corrosión	Los tipos de pruebas varían en función del tipo de protección contra la corrosión que usted tenga. Las pruebas deben ser realizadas por un probador cualificado que sea experto en corrosión	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.101.7.C(32) NMAC; 20.5.105 NMAC; 20.5.106.600, 602, 603, 604 NMAC; 20.5.107.705, 714, 715 NMAC; 20.5.902, 903, 904, 908, 913, 915 NMAC; 20.5.110.1000, 1002, 1006	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Debo mantener una copia de los registros de inspección en la instalación.
	Si tengo CUALQUIER sistema de tanque de almacenamiento regulado, AST o UST, con tuberías subterráneas presurizadas,	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Estoy obligado a utilizar detectores automáticos de fugas en la línea y hacer que se compruebe su correcto funcionamiento	✓			Estoy obligado a utilizar al menos otro método de detección de fugas además de los detectores automáticos de fugas en las tuberías y en los tanques – lea todas las casillas que le correspondan.	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.810, 811, 815 & 816 NMAC; 20.5.111.1105, 1106, 1111 & 1112 NMAC; 20.5.105 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de la prueba anual del detector automático de fugas de la línea a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Lea también las filas más abajo que se aplican a su otro método de detección de fugas y cualquier otra fila que se aplique a su(s) sistema(s).

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?

UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra				¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?							
Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.											
¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Requisitos de pruebas para ambos, los Sistemas de UST y AST	Tengo equipo de prevención de derrames, que es obligatorio para todos los tanques de almacenamiento (los AST anteriormente exentos, en los que el puerto de llenado estaba dentro de un sistema de contención secundario, tienen hasta julio de 2021 para instalarlo). Se puede permitir una excepción si se aprueba por escrito para las transferencias de 25 galones o menos a la vez.	Debo inspeccionar y eliminar el líquido y los residuos de todo el equipo de prevención de derrames, y comprobar si hay alguna fuga en el intersticio del equipo de doble pared o cualquier fuga del equipo de prevención de derrames de AST en el que las paredes interiores y exteriores y el fondo sean visibles al menos una vez cada 30 días	Debo hacer que se compruebe el equipo de prevención de derrames para asegurar que sean herméticos (a menos que tenga doble pared y compruebe el intersticio cada 30 días o que esté en un AST, las paredes exteriores y el fondo sean visibles y lo monitoree visualmente cada 30 días. En cualquier caso, debo llevar un registro de cada comprobación de 30 días)		✓		El equipo de prevención de derrames de una sola pared (cubos o sumideros) debe ser probado En el caso de equipos de prevención de derrames de doble pared, debo: hacer que se monitoree el intersticio cada 30 días y mantener registros en la instalación o hacer que se compruebe el sumidero o el cubo de derrames.	Hasta 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.106.613 NMAC, 20.5.107.704, 707, 714 & 715 NMAC, 20.5.109.910 NMAC, 20.5.110.1005, 1015 & 1016 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia de los resultados de las pruebas y de las inspecciones y monitoreos en la instalación.
	Tengo un equipo de prevención de sobrellenado, que es obligatorio para todos los tanques de almacenamiento (los AST anteriormente exentos, en los que el puerto de llenado estaba dentro de un sistema de contención secundario, tienen hasta julio de 2021 para instalarlo). Se puede permitir una excepción si se aprueba por escrito para las transferencias de 25 galones o menos a la vez.	Debo asegurarme de que el equipo de sobrellenado esté plenamente operativo en todo momento, y	Debo hacer inspeccionar y probar el equipo de sobrellenado para verificar que se apaga, restringe el flujo y/o emite alarmas a los niveles requeridos y está ajustado al nivel de líquido correcto		✓		Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.106.613 NMAC, 20.5.107.704, 707, 714 & 715 NMAC, 20.5.109.910 NMAC, 20.5.110.1005, 1015 & 1016 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia de los resultados de las pruebas e inspecciones en la instalación.
	Si tengo un AST o UST y elijo el monitoreo intersticial para la detección de fugas para el tanque, las tuberías o ambos	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Tengo que instalar y probar sensores de sumidero, sensores intersticiales y dispositivos eléctricos o mecánicos	✓			Los sumideros de contención de pared simple asociados con el monitoreo intersticial deben someterse a pruebas Los sumideros de contención de doble pared asociados con el monitoreo intersticial deben: tener el intersticio monitoreado cada 30 días y ser sometidos a una prueba de funcionalidad o a una inspección; o ser sometidos a una prueba hidrostática	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado Hasta el 24 de julio de 2021 y posteriormente cada año para las pruebas de funcionalidad; Hasta el 24 de julio de 2021 y posteriormente cada tres años para las pruebas hidrostáticas. Cualquiera de las dos pruebas debe ser realizada por un probador cualificado	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.107.706.D, E & F NMAC; 20.5.108.800.F, 808, 811, 813, 815 & 816 NMAC; 20.5.110.1007 NMAC; 20.5.111.1100, 1103, 1111 & 1112 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Si monitoreo el intersticio del sumidero de contención de doble pared cada 30 días, debo mantener un registro en la instalación.

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?

UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra				¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?							
Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.											
¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Si voy a instalar un nuevo tanque de almacenamiento o una nueva tubería	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días (excepción: las tuberías de "aspiración segura"*)	Estoy obligado a someter el tanque y las tuberías a una prueba de presión o a una prueba de integridad, y una vez instalados a una prueba de estanqueidad de precisión del tanque y las tuberías realizada por un probador cualificado			Antes de utilizar el nuevo sistema	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.106.605, 608, 616 NMAC; 20.5.107.714 & 715 NMAC; 20.5.108.804 NMAC; 20.5.109.900, 902, 913 NMAC; 20.5.110.1015 & 1016 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.	
Si voy a empezar un nuevo método o métodos de detección de fugas,	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Debo hacer probar los componentes del sistema para asegurarme de que el nuevo método es capaz de detectar una fuga			Los componentes deben pasar una prueba por un probador cualificado antes de que se vuelva a usar el sistema de tanque de almacenamiento	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.800.C, 815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.	
Si he sustituido un detector automático de fugas en la línea	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Debo hacer que se compruebe la estanqueidad de las tuberías después de la sustitución			Antes de que una sustancia regulada entre en las tuberías. Las pruebas deben ser realizadas por un probador cualificado	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.810.C NMAC, 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.	
Si tengo un AST o un UST con tubería que cumple con todos los requisitos de las regulaciones de los Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México para una succión segura	La detección de fugas no es necesaria para este tipo de tuberías	Su tanque requiere un método de detección de fugas – vea el tipo de tanque que tiene en la primera columna y lea a través de la fila			Depende del tipo de tanque que tenga – vea el tipo de tanque que tiene en la primera columna y lea a través de la fila	Depende del tipo de equipo que tenga: lea todas las casillas que le correspondan a partir de la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Depende del tipo de equipo que tenga — lea todas las casillas que le correspondan a partir de la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Depende del tipo de equipo que tenga — lea todas las casillas que le correspondan a partir de la primera columna y cumpla todas las regulaciones	20.5.108.812 & 813 NMAC; 20.5.111.1107 & 1108 NMAC	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	

Requisitos de pruebas para ambos, los Sistemas de UST y AST

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?											
UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra											
Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.				¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?							
¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Requisitos de pruebas para Sistemas de UST	Si tengo un UST y/o una tubería que utiliza un ATG (medidor automático de tanques) (sólo se permite en los UST y/o tuberías <i>instaladas antes del 4 de abril de 2008</i>)	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Estoy obligado a comprobar el buen funcionamiento del sistema ATG		Hasta el 24 de julio de 2021 y CADA 12 MESES después de esa fecha por un probador certificado cualificado por el fabricante de GTA	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.805 NMAC, 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas anuales de ATB a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Debo mantener una copia de los resultados de los monitoreos en la instalación.	
	Si tengo un UST y/o tuberías que utilizan monitoreo de vapores, (sólo se permite en los UST y/o tuberías <i>instaladas antes del 4 de abril de 2008</i>)	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Los equipos electrónicos manuales deben calibrarse antes de cada uso (siga las instrucciones del fabricante)			El equipo de muestreo electrónico manual utilizado para el monitoreo de los vapores debe revisarse anualmente para garantizar su correcto funcionamiento (no es necesario un probador cualificado)	Debe realizarse una evaluación del sitio. Para otros requisitos, lea todas las casillas que le correspondan a partir de la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.806 NMAC, 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de los informes anuales de las comprobaciones de los equipos manuales a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Debo mantener registros de los informes de monitoreo mensual de los vapores, de la evaluación del sitio y del sistema de monitoreo de los vapores en la instalación.
	Si tengo un UST y/o tuberías que utilizan el monitoreo de las aguas subterráneas, (sólo se permite en los UST/o tuberías <i>instaladas antes del 4 de abril de 2008</i>)	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Los equipos electrónicos manuales y de campo deben calibrarse antes de cada uso (siga las instrucciones del fabricante)			Los equipos electrónicos manuales y de campo (por ejemplo, <i>bailers</i>) utilizados para el monitoreo de las aguas subterráneas deben ser revisados anualmente para garantizar su correcto funcionamiento (no se necesita un probador cualificado)	Debe realizarse una evaluación del sitio. Para otros requisitos, lea todas las casillas que le correspondan a partir de la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.807 NMAC, 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de los informes anuales de las comprobaciones del equipo manual a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Debo mantener registros de los informes de monitoreo mensual de las aguas subterráneas, de la evaluación del sitio y del sistema de monitoreo de las aguas subterráneas en la instalación.

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?												
	UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra											
	Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.			¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?								
	¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Requisitos de pruebas para Sistemas de UST	Si tengo un sistema UST que utiliza SIR, (sólo se permite en sistemas UST <i>instalados antes del 4 de abril de 2008</i> , y sólo se permiten métodos cuantitativos)	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Debo inspeccionar todos los equipos mecánicos y probar todos los equipos electrónicos para garantizar su correcto funcionamiento y calibración	Cada 12 meses por un probador cualificado, excepto en el caso de las varillas de medición de los tanques			Si tengo tuberías presurizadas que se <i>instalaron antes del 4 de abril de 2008</i> , deben someterse a una prueba de estanqueidad	Cada 12 meses por un probador cualificado	Dentro de las 24 horas siguientes a un resultado no concluyente o fallido, dentro de los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.809 NMAC, 20.5.108.810 NMAC, 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo llamar en un plazo de 24 horas si los resultados de la SIR no son concluyentes o fallan, y luego enviar los resultados y los datos a PSTB.Compliance@state.nm.us. Debo enviar los resultados de las inspecciones anuales de los equipos, como las varillas de medición y los ATG. Debo conservar los resultados y los datos de la SIR que sean "aptos" hasta que la PSTB/NMED los solicite.	
	Si tengo un sistema UST que tiene tuberías subterráneas presurizadas que <i>se instalaron antes del 4 de abril de 2008</i> ,	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Utilizo una prueba de estanqueidad de la línea para la detección de fugas para las tuberías (lo cual es necesario si se utiliza la conciliación estadística de inventarios)	✓				Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.810, 811, 815 & 816 NMAC; 20.5.105 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.
	Si tengo un sistema UST con tuberías de aspiración <i>instaladas antes del 4 de abril de 2008</i> que no son "de aspiración segura", *	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Un probador cualificado debe realizar pruebas de estanqueidad de los conductos cada 3 años, monitoreo intersticial de tanques y tuberías, conciliación estadística de inventarios combinada con pruebas de estanqueidad de los conductos, monitoreo de vapores o monitoreo de las aguas subterráneas				Depende de cuál de los métodos de detección de fugas utilice – lea todas las casillas que le correspondan, empezando por la primera columna, y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.812 NMAC, 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de todas las pruebas de detectores de fugas, pruebas de estanqueidad de líneas y pruebas de sensores a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener todos los registros de detección de fugas y pruebas en la instalación.

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?												
	UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra											
	Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.			¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?								
	¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Requisitos de pruebas para Sistemas de UST	Si tengo un sistema UST que <i>se instaló el 4 de abril de 2008 o después</i> ,	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Estoy obligado a utilizar el monitoreo intersticial para los tanques y las tuberías (a menos que mis tuberías sean de aspiración segura) y a instalar y probar los sensores de los sumideros y los sensores intersticiales.	✓			Los sumideros de contención de pared simple asociados al monitoreo intersticial deben someterse a pruebas	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.107.706 NMAC; 20.5.108.800.F, 808, 811, 813, 815 & 816 NMAC;	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.	
							Los sumideros de contención de doble pared intersticial deben: tener el intersticio vigilado cada 30 días y ser sometidos a una prueba de funcionalidad o a una inspección; o ser sometidos a una prueba hidrostática	Hasta el 24 de julio de 2021 y posteriormente cada año para las pruebas de funcionalidad; hasta el 24 de julio de 2021 y posteriormente cada tres años para las pruebas hidrostáticas. Cualquiera de las dos pruebas debe ser realizada por un probador cualificado	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto		Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Si monitoreo el intersticio del sumidero de contención de doble pared cada 30 días, debo mantener un registro.	
	Si tengo un UST que contiene sustancias peligrosas	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Debo proporcionar una contención que cumpla con 20.5.108.801.C NMAC				Si mi sistema UST de sustancias peligrosas <i>se instaló antes del 4 de abril de 2008</i> , lea la fila correspondiente al tipo de detección de fugas utilizado	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.108.801 NMAC; 20.5.108.815 & 816 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas aplicables a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.
							Si mi sistema UST de sustancias peligrosas <i>se instaló el 4 de abril de 2008 o después</i> , lea la fila correspondiente a un sistema UST normal instalado entonces (se requiere monitoreo intersticial)	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto		Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas aplicables a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?

UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra				¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?							
Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.											
¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?	
Requisitos de pruebas para Sistemas de AST	Si tengo un sistema AST que tiene tuberías subterráneas presurizadas o que no son de "aspiración segura" * que se instalaron antes del 24 de julio de 2018,	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Debo utilizar una prueba de estanqueidad de precisión en la línea o un monitoreo intersticial para la detección de fugas en las tuberías	✓			Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	Variaciones: lea todas las casillas que le correspondan empezando por la primera columna y cumpla todas las regulaciones	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.111.1105, 1106, 1111 & 1112 NMAC; 20.5.105 NMAC	Envíe una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y conserve una copia en la instalación.
	Si tengo un sistema AST que tiene tuberías subterráneas presurizadas o tuberías de aspiración que no son de "aspiración segura" * que se instalaron el 24 de julio de 2018 o después	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Estoy obligado a utilizar el monitoreo intersticial para las tuberías (a menos que mis tuberías estén completamente por encima del suelo o de aspiración segura) y a instalar y probar la funcionalidad de los sensores del sumidero y sensores intersticiales	✓			Los sumideros de contención de pared simple asociados al monitoreo intersticial deben someterse a pruebas	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.105 NMAC; 20.5.110.1007 NMAC; 20.5.111.1106, 1108, 1109, 1111 & 1112 NMAC; 20.5.105 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación.
						Los sumideros de contención de doble pared asociados al monitoreo intersticial deben: tener el intersticio vigilado cada 30 días y ser sometidos a una prueba de funcionalidad o a una inspección; o ser sometidos a una prueba hidrostática	Hasta el 24 de julio de 2021 y posteriormente cada año para las pruebas de funcionalidad; hasta el 24 de julio de 2021 y posteriormente cada tres años para las pruebas hidrostáticas. Ambas pruebas deben ser realizadas por un probador cualificado	En las 24 horas siguientes a un resultado fallido, en los 60 días siguientes a un resultado de apto	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Si monitoreo el intersticio del sumidero de contención de doble pared cada 30 días, debo mantener un registro.		
	Si tengo un AST con cualquier fecha de instalación y todas las partes, incluido el fondo, son completamente visibles y fácilmente accesibles	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Puedo utilizar el monitoreo visual para la detección de fugas del tanque			Monitoreo debe realizarse al menos cada 30 días	Si el tanque es de doble pared y doble fondo, hay que inspeccionar el intersticio. Lea todas las casillas que le correspondan a partir de la primera columna y cumpla con todas las regulaciones.	Cada 30 días	En un plazo de 24 horas a partir de cualquier indicio de fuga	20.5.111.1102 NMAC; 20.5.111.1111 NMAC	Debo mantener los registros de inspección visual a disposición de los inspectores de la PSTB para que los revisen en la instalación.
Si tengo un AST con cualquier fecha de instalación	El monitoreo de detección de fugas debe realizarse al menos una vez cada 30 días	Puedo utilizar un medidor automático de tanques para la detección de fugas para el tanque si el ATG está certificado por terceros y aprobado por el Grupo Nacional de Trabajo sobre Evaluaciones de Detección de Fugas (http://www.nwglde.org/)			Los informes de monitoreo deben revisarse al menos una vez cada 30 días	Deben realizarse pruebas del correcto funcionamiento del ATG	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces al menos una vez al año, por un probador cualificado y certificado como técnico por el fabricante del ATG	Dentro de las 24 horas siguientes a un resultado fallido o no concluyente, dentro de los 60 días siguientes a un resultado de apto	20.5.111.1104 NMAC; 20.5.111.1111 & 1112 NMAC	Debo enviar una copia de los resultados de las pruebas a PSTB.Compliance@state.nm.us y mantener una copia en la instalación. Debo mantener los resultados de los monitoreos en la instalación.	

¿Cómo puedo cumplir con las Regulaciones de Pruebas e Informes de Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México en 20.5 NMAC?										
UST=Tanque de almacenamiento subterráneo AST=Tanque de almacenamiento sobre tierra										
Más de una de las casillas de abajo son ciertas para usted. LEA TODAS LAS CASILLAS DE ESTA COLUMNA.				¿Con qué frecuencia debe hacer la prueba (o necesitan ser probados)?						
¿Qué tipo de sistema de tanque tengo y/o cuál es mi situación?	¿Con qué frecuencia debo monitorearlo?	¿Qué más es cierto para mi sistema?	Cada 12 meses por un probador cualificado	Hasta el 24 de julio de 2021 y a partir de entonces cada tres años, por un probador cualificado	Otros	¿Qué otra(s) prueba(s) debe(n) realizarse?	¿Cuándo y con qué frecuencia debe realizarse esta otra prueba?	¿Cuándo tengo que enviar los resultados?	¿Qué regulaciones cubren esto y dan más información?	¿Qué más necesito saber?
NOTA: LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE TANQUES SON RESPONSABLES de seguir todas las regulaciones de Tanques de Almacenamiento de Petróleo de Nuevo México, 20.5 NMAC. Esta herramienta está pensada como una ayuda para hacer esto más fácil; no exime a nadie de la responsabilidad de seguir las regulaciones.	* "Las tuberías de "aspiración segura" son las que cumplen los requisitos de 20.5.108.813.B NMAC o 20.5.111.1108.B NMAC.	Encuentre su inspector de tanques aquí: https://cloud.env.nm.gov/waste/pa-ges/view.php?ref=10632&k=fa934e9692	Las regulaciones están en: https://www.env.nm.gov/petroleum-storage-tank/proposed-regulation-revisions/	Hay folletos útiles que explican muchos de los requisitos de las regulaciones en: https://www.env.nm.gov/petroleum-storage-tank/guidance-documents-ast-and-ust/	Vaya a https://www.env.nm.gov/petroleum-storage-tank/ para obtener más información útil.	Si no puede enviar por correo electrónico los resultados de las pruebas requeridas a PSTB.Compliance@state.nm.us, envíelos por correo postal a: Testing Results, PSTB, 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1, Santa Fe, NM 87505				